Rafael Sánchez López (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 20/02/2025
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

EJERCICIO PRÁCTICO PROMOCIÓN INTERNA TÉCNICA/O DE CONTRATACIÓN

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un caso práctico cuyo contenido será determinado por el tribunal, adecuado a las que constituyen la habitual actividad de la plaza a la que se opta y relacionado con el Programa que figura como Anexo I.

*El ejercicio se valorará con un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de **30 puntos**.*

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 2 horas determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. **El examen tendrá la duración de dos horas.**

Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras, así como se permitirá el uso de textos legales no comentados ni señalados.

El tribunal podrá optar por:

a) *Lectura del ejercicio. El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora.*

Finalizado el ejercicio será leído por los aspirantes, tras un receso de 5 minutos.

NO ABRIR EL EXAMEN HASTA TANTO SE LO INDIQUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR.
(su incumplimiento supondrá ser expulsado del aula y de la oposición)

Alcalá la Real, 20 de febrero 2025.

Cód. Validación: 9EKSL55PRWNP754Q24XQXZGJ2
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

El Sr. Concejal de Contratación junto con la Sra. Concejala de Servicios sociales acude a su mesa hoy día 20 de febrero de 2025 con la preocupación de que el contrato de ayuda a domicilio está a punto de expirar y que hay que licitarlo en la menor brevedad posible.

Debe tener en cuenta que los recursos ordinarios del Ayuntamiento de Alcalá la Real para 2025 son de 26.089.721,84 euros.

Le trasladan que desde la unidad tramitadora están haciendo los máximos esfuerzos para elaborar los documentos técnicos pero que son complejos y no se han percatado antes de que el contrato está a punto de vencer (17 de abril de 2025)

A mediados de abril, el área técnica le envía los documentos técnicos, algunos datos de interés:

- Duración 2 años más una prórroga bienal (2 años)
- Una posible modificación del 20% calculada sobre el valor estimado anual.
- Valor estimado anual: 1.878.111,92 euros.
- El IVA del contrato: 4%

El precio no forma parte de criterio de adjudicación. Los criterios de adjudicación son 70% automáticos; 30% juicio de valor. Los criterios de adjudicación están expresados de la siguiente forma:

"LIMPIEZAS DE CHOQUE. Hasta 8 puntos. Se valorarán las limpiezas de choque necesarias. - 3 intervenciones al año (Máx. 12 horas cada una): 8 puntos - 2 intervenciones al año (Máx. 12 horas cada una): 6 puntos"

Otra cuestión es que el pliego utilizado en otras licitaciones de este contrato. *"La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. El órgano de contratación rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas por que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral."*

El Ayuntamiento de Alcalá la Real tiene una mesa permanente de contratación sin embargo la concejala de servicios sociales se acerca a su mesa y le hace las siguientes precisiones: Que le gustaría que el Sr. Alcalde presidiera la mesa de contratación por su carisma; que además la redactora del pliego técnico debe estar porque ella es la que mejor conoce la materia y puede valorar los criterios automáticos y por último que la

Cód. Validación: 9EKSL55PRWNP754Q24XQXZGJ2
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

secretaria del alcalde (personal de confianza) fuera la secretaria de la mesa de contratación.

Tras un largo proceso, el expediente se aprueba por el órgano competente el día 29 de abril de 2025

Finalizado el plazo de presentación de oferta, se presentan 3 empresas, en el DEUC y DR ninguna quiere subcontratar. El procedimiento de contratación se realiza sin sobresaltos, se requiere la documentación y a la hora de presentar la documentación la propuesta adjudicataria presenta que quiere subcontratar.

Finalmente se procede a la adjudicación por el órgano de contratación y al día siguiente la concejala se presenta para formalizar el contrato. Además, recibe un acceso a información de una licitadora, que pide acceso a toda la documentación de la adjudicataria, se advierte que la adjudicataria había catalogado todo de confidencial.

Finalmente, el contrato se firma el 1 de noviembre de 2025 y en la subrogación del personal se advierte que tiene deudas la empresa saliente.

En 2026 se ha advertido que hay deficiencias y la Sra. Concejala le dice que qué podemos hacer, porque ella está desesperada.

Cód. Validación: 9EKSL55PRWNP754Q24XQXZGJ2
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Fundamente su respuesta jurídicamente y en su caso con resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales y/o jurisprudencia.

1. Viendo que es 20 de febrero de 2025, que el contrato vence en menos de 2 meses, ¿Qué podría realizar Ayuntamiento? (5 puntos)
2. ¿Catalogue el tipo de contrato y por qué no otro? ¿Qué procedimiento sería? (2,5 puntos)
3. Enumere los documentos que debe contener el expediente de contratación en el gestor de expediente para su aprobación por el órgano competente. (2,5 puntos)
4. Calcule el Presupuesto Base de Licitación, Valor Estimado y órgano competente. (5 puntos)
5. Si todos los criterios de adjudicación están expresados de la forma anterior. ¿A su juicio es correcto? (1,5 puntos)

   Respecto a los parámetros de una oferta desproporcionada o anormal ¿qué Doctrina y Jurisprudencia conoce al respecto cuando hay varios criterios de adjudicación? (8,5 puntos)
6. Consideraciones jurídicas a los cambios a la mesa de contratación. (5 puntos)
7. ¿Quién requiere la documentación, que plazo tiene para presentar la documentación? (2 puntos)

   ¿Qué consecuencias tiene alterar lo manifestado en la documentación administrativa presentada? (6 puntos)

   ¿Quién haría esas actuaciones: la mesa, el órgano de asistencia o el órgano de contratación ¿Podría delegarse? (6 puntos)
8. Respecto a la adjudicación, tiene que hacerle alguna apreciación a la Sra. Concejala y ¿Cómo tramitarías el acceso a información de una de las licitadoras? (6 puntos)
9. Como Ayuntamiento alguna consideración jurídica a las deudas que ha manifestado la empresa entrante. (5 puntos)
10. Explique brevemente el o los procedimiento(s) a seguir ante deficiencias detectadas (5 puntos)

Cód. Validación: 9EKSL55PRWNP754Q24XQXZGJ2
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4